EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COSTA RICA

# Elecciones al Parlamento de Cataluña de 12 de mayo de 2024

El 12 de mayo de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento de Cataluña.

Por un lado, podrán participar las personas de nacionalidad española que consten de alta como residentes en la demarcación consular y figuren inscritas a efectos electorales en el censo de españoles residentes ausentes (CERA) de estas elecciones, esto es, inscritas en algún municipio de Cataluña (voto CERA).

Por otro lado, también podrán participar las personas de nacionalidad española que se encuentren temporalmente en la demarcación consular, estén empadronadas en España en algún municipio de Cataluña, figuren en el censo electoral de residentes en España (CER) y consten inscritas como no residentes en el Registro de Matrícula Consular (voto ERTA).

A continuación, se detallan los pasos para poder participar en las citadas elecciones.

## A) Residentes en la demarcación consular (voto CERA)

### Consulta del censo electoral y reclamaciones

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de enero de 2024. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

A estos efectos, durante los días 25 de marzo al 1 de abril de 2024, ambos incluidos, se habilitará un servicio de consulta extraordinario del censo electoral. Dicha consulta podrá realizarse por cualquiera de las siguientes vías:

- Presencialmente, sin necesidad de cita previa, en la sección consular de la Embajada de España en Costa Rica, en horario de 8 a 12 h., salvo los días jueves 28, viernes 29, sábado 30 y domingo 31 de marzo, en horario de 9 a 12 h.

- A través de medios informáticos o telefónicos, previa identificación de los interesados, a través del correo emb.sanjose@maec.es y el teléfono 2222 1933.

- Por vía telemática, sin necesidad de acudir a la Oficina Consular, en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES, para lo que los electores deberán identificarse mediante el sistema Cl@ve.

Únicamente dentro del plazo de consulta, **entre el 25 de marzo y el 1 de abril de 2024**, ambos incluidos, podrá presentarse en la Oficina Consular reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo. Las

reclamaciones deberán cumplimentarse exclusivamente en el modelo oficial que será facilitado por la Oficina Consular y deberán ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles de la persona que lo solicite: fotocopia del DNI, fotocopia del pasaporte o fotocopia del permiso de conducir, o bien de una certificación de nacionalidad española o un certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular si no dispusiera de ninguno de los documentos anteriores.

**Documentación electoral, modalidades de voto y plazos para votar**

Se recuerda que ya no es necesario presentar ninguna solicitud como paso previo para el ejercicio del voto.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector del 6 al 12 de abril de 2024, plazo al que habrá de sumarse el tiempo que tarde en llegar la documentación al domicilio en el extranjero. En ese primer envío, los electores recibirán el sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente, el sobre donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos, así como el sobre de votación; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un segundo envío postal con las papeletas entre el 17 y 21 de abril de 2024, salvo en el caso de que se produjesen impugnaciones a las candidaturas, en cuyo caso el envío podría demorarse hasta el 27 de abril de 2024.

Los electores también podrán descargarse las papeletas desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y hasta el 9 de mayo de 2024, a través del enlace que se habilitará a este efecto y se comunicará puntualmente. Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web que se habilite.

Los electores, que deberán seguir las instrucciones contenidas en la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, podrán votar por cualquiera de las siguientes vías y dentro de los plazos siguientes:

- Podrán remitir su voto por correo postal, certificado, cuando sea posible, a la Oficina Consular no más tarde del 7 de mayo de 2024. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas.

- Podrán depositar su voto del 4 al 9 de mayo, ambos incluidos, en el siguiente horario:

  - Sábado 4 y domingo 5 de mayo de 9 a 16 h.
  - Lunes 6, martes 7, miércoles 8 y jueves 9 de mayo de 9 a 19 h.

Las Oficinas Consulares garantizarán la disponibilidad de papeletas oficiales de voto en los centros habilitados para el depósito del voto en urna, así como sobres de votación y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación presencial.

**Electores (CERA) que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral**

Podrán solicitar, al igual que los residentes en España, el voto por correo desde el 19 de marzo hasta el 2 de mayo de 2024 en cualquier oficina del servicio de Correos en España, debiendo enviar el mismo no más tarde del **8 de mayo de 2024**.

**B) No residentes en la demarcación consular (voto ERTA)**

Las personas que se encuentren temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior, deberán constar inscritas en la Oficina Consular como no residentes y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular, no más tarde del **13 de abril de 2024**. Ambos trámites podrán realizarse simultáneamente.

A estos efectos, la Sección Consular de la Embajada estará disponible de lunes a viernes, en horario de atención al público (8 a 12 h.), salvo el sábado 13 de abril en que el horario será de 9 a 12 h.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, no más tarde del 8 de mayo de 2024, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida.